

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Yolanda Noriega Fernández (321-1-13.483), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 23 de febrero de 1953, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—443)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Juana Martín López (311-6-5.482), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de noviembre de 1943, con cinco meses y veintiséis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—444)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Luis María Inda Itoiz (320-2-12.841), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de abril de 1952, con un año, tres meses y veinticinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la

fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—445)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Gregorio Pérez Ruiz (324-1-15.675), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de febrero de 1956, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—446)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Antonio González de la Fuente (317-3-10.478), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de junio de 1949, con un mes y veintinueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—447)

Distrito Forestal de Madrid

Deslinde

ANUNCIO

Practicado el deslinde del monte número 86 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Soto Garganta», perteneciente a Lozoya del Valle, y sito en su término municipal, comenzado el día 20 de agosto de 1956, y terminado el expediente, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de primero de febrero de 1901, Regla 34 de la R. O. de 17 de julio de 1905, ar-

tículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y artículo 18 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935, dar vista del mismo por quince días, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, advirtiéndose que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo; dichos plazos comenzarán a contarse a los cinco días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, número 22, tercero.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—5.331)

Distrito Forestal de Madrid

Deslinde

ANUNCIO

Practicado el deslinde del monte número 28 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de la Golondrina y Mesa», perteneciente a Cercedilla y sito en su término municipal, comenzado el día 7 de agosto de 1956, y terminado el expediente, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, Regla 34 de la R. O. de 17 de julio de 1905, artículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y artículo 18 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935, dar vista del mismo por quince días, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, advirtiéndose que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo; dichos plazos comenzarán a contarse a los cinco días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, tercero.

Madrid, 20 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—5.330)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Cobertizos en el aparcamiento de desguace y recuperación en la Maestranza de Base Aérea de Cuatro Vientos», por un importe de cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas con diecisiete céntimos

(468.426,17 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (9.368,32 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 15 de noviembre próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación provisional, presentará el programa de trabajo a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 («B. O. del Estado» número 186).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(G. C.—5.325)

(O.—31.381)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Cielo raso y pavimentación general del taller de motores de la Maestranza de Cuatro Vientos», por un importe de quinientas treinta y un mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos (531.554,91 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de diez mil seiscientos treinta y una pesetas con nueve céntimos (10.631,09 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once cuarenta y cinco horas del día 15 de noviembre próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación provisional, presentará el programa de trabajo a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 («B. O. del Estado» número 186).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(G. C.—5.326) (O.—31.382)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Pavimentación de calles de la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos», por un importe de novecientas sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas con setenta y tres céntimos (pesetas 967.850,73), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de diecinueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas con un céntimo (19.357,01 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce treinta horas del día 15 de noviembre próximo, en la Jefatura de este Servicio.

El adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación provisional, presentará el programa de trabajo a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 («B. O. del Estado» número 186).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(G. C.—5.327) (O.—31.383)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Marino Cruces García, domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, número 81, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de los 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Alcorcón a Plasencia, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 45-24.)

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—5.254) (O.—31.373)

Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid

ANUNCIO

NOTIFICACION a don José López Martínez.

R. G. 992-2-48.—Sección 533-48.

En la villa de Madrid, a 30 de mayo de 1952.—En la reclamación económico-

administrativa que en grado de apelación pende ante este Tribunal Central, interpuesta por don José López Martínez, con domicilio en la calle de Serrano, número 27, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid, de fecha 19 de octubre de 1948, relativo a liquidación por el número tercero de la Tarifa segunda de Utilidades.

Resultando: Que con fecha 29 de septiembre de 1947 compareció ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid el hoy recurrente señor López Martínez, manifestando que el día 6 del propio mes de septiembre, por la Recaudación de Hacienda de la Zona de Palacio se le había notificado el hallarse incurso en procedimiento ejecutivo de apremio, importando la cantidad que se le reclamaba la cifra de pesetas 20.096,89, obediente a recibos por Utilidades que correspondían al préstamo en que su difunta esposa, doña Josefa Gómez Marín, figuraba como prestataria, concedido en 13 de noviembre de 1940 por don Benito Martínez López, e importante la cantidad de 300.000 pesetas, cuyo préstamo quedó cancelado el día 26 de junio de 1945, extremos todos que probaba con dos copias simples de las escrituras correspondientes acompañadas al escrito; alegando que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940, el importe de la Contribución debía recaer sobre el prestamista, y suplicaba la anulación de los recibos cuyo cobro se le exigía, la extensión de los mismos a nombre del prestamista don Benito Martínez López y para el supuesto de que así no se acordase se decretara la prescripción de aquellos recibos que la hubieran conseguido, y se autorizase que los recibos no prescritos fueran repuestos a período voluntario;

Resultando: Que la Administración de Rentas Públicas de Madrid, previo el informe de la Abogacía del Estado, acordó desestimar la petición en cuanto se refiere a la persona obligada al pago del impuesto, que lo ha de ser el deudor, en cuanto retentor del tributo, desestimándolo asimismo en cuanto concernía a la pretendida prescripción, ya que las liquidaciones fueron practicadas dentro del plazo de cinco años de devengo de las respectivas cuotas; y como consecuencia de existir un error en la oportuna ficha de préstamo, en cuanto figuraba como acreedor don Luis Guinea Santu, siendo así que lo era don Benito Martínez López, por el señor Guinea representado, practicar liquidación de baja por los recibos obrantes en la Recaudación y nueva de alta, ya subsanado el error, con lo que quedaban repuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a las liquidaciones de la ficha derivadas;

Resultando: Que notificado el expresado acuerdo, según consta en la expresada cédula de notificación unida al expediente, en la que no figura fecha de notificación, en 3 de abril de 1949 interpuso el señor López Martínez reclamación económico-administrativa para ante el Tribunal de la jurisdicción, formalizada con escrito de alegaciones de 9 de junio del propio año 1948, en el que, como puntos de hechos, se sentaba: a) El de la constitución del préstamo y cancelación del mismo en las épocas consignadas en su escrito ante la Administración; b) El de que ni en la escritura de constitución ni en la de cancelación se estableció pacto alguno por el que viniera obligada la prestataria (querrá decir la prestataria) a efectuar el pago de la Contribución discutida, sentando como puntos de derecho: 1) El artículo séptimo de la ley de Utilidades en cuanto de él se desprende que quien viene obligado al pago de la Contribución es siempre el prestamista y aunque se obligue a la prestataria a la retención del Impuesto no se le impone la obligación de pagarlo en su propio peculio; 2) Que no efectuada la retención por el prestataria, se impone la exigencia del Impuesto al prestamista, citando determinadas sentencias del Tribunal Supremo que consideraba atinentes a su preten-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1956

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Alcalá de Henares	Pezuela de las T.	Ovina	5	50	40		15
Idem	Chinchón	Tielmes	Idem	35		35		
Idem	Idem	Villanueva de P.	Idem	150		145		5
Idem	Alcalá de Henares	Villar del O.	Idem	5		5		
Carbunco b.	San Lorenzo	El Escorial	Bovina	9				9
Idem	Alcalá de Henares	Orusco	Caprina	12				12
Idem	Navalcarnero	Villamantilla	Idem		1			1
Mixomatosis	Alcalá de Henares	Campo Real	Cunícola	Sin controlar por no ser doméstico				
Idem	San Lorenzo	Cercedilla	Idem		2			2
Idem	Alcalá de Henares	Loeches	Idem	Sin controlar				
Idem	San Lorenzo	Navacerrada	Idem					
Idem	Chinchón	Tielmes	Idem		60			60
Idem	Idem	Villamanrique	Idem		10	2		8
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar		50			40
Idem	Idem	V. de la Cañada	Idem		40			20
Triquinosis	Madrid	Madrid	Porcina		2			2

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—5.106)

sión; 3) El artículo octavo de la propia ley de Utilidades en cuanto responsabiliza solidariamente y como segundo contribuyente a los prestatarios; 4) El artículo 33 de la ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y el 25 de la ley de Utilidades sobre prescripción, al que no puede oponerse el 1.973 del Código Civil, sobre interrupción de la misma; acabando con súplica de que se anulasen los recibos y se extendieran de nuevo a nombre del prestamista don Benito Martínez López, obligado al pago, o alternativamente que se declarase la prescripción de los recibos que estuvieren dentro del período de 13 de noviembre de 1940 a 6 de septiembre de 1942, y se repusieran a período voluntario los restantes;

Resultando: Que el Tribunal Provincial de Madrid, en 19 de octubre de 1948, acordó en primera instancia y por las consideraciones que en su resolución constan: desestimar la reclamación, siendo así notificado al interesado, según aparece la cédula unida al expediente —en la que tampoco consta la fecha de la notificación—, motivando que contra la resolución se dedujera recurso de alzada con escrito presentado en la Secretaría del Tribunal inferior en 25 de noviembre siguiente, en el que se limitaba a dar por interpuesta la alzada, suplicando se accediera a las pretensiones deducidas en primera instancia;

Considerando: Que la personalidad del reclamante la abona el artículo del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, y que la competencia a este Tribunal le está deferida por razón de cuantía para conocer en segunda instancia de la reclamación a tenor de lo que dispone el número segundo del artículo 42 de igual texto de Ley;

Considerando: En lo que hace el plazo en que la alzada resulta interpuesta para determinar si se halla o no dentro del de caducidad establecido por el artículo 86 del Reglamento de procedimiento, que al no figurar en las oportunas cédulas de notificación fecha de la misma hay que considerar interpuesta la apelación dentro de término hábil para no dañar los intereses del apelante, y ello sin perjuicio de que se deje constancia en esta resolución de tal defecto, así como del apreciado también y por iguales motivos en la notificación del acto administrativo dictado por la Administración de Rentas Públicas, de 28 de octubre de 1947;

Considerando: Que las cuestiones de fondo planteadas en el expediente deben quedar determinadas en la forma que sigue: 1.º Sobre obligación por par-

te del prestatario de abonar el importe de la liquidación correspondiente a un préstamo hipotecario y si existe o no antinomia entre la ley de Reforma tributaria de 1940 y la de Utilidades de 1922; y 2.º Sobre prescripción de las cuotas correspondientes al período comprendido entre 13 de noviembre de 1940 y 6 de septiembre de 1942, sin que se haga preciso entrar a conocer de otra cuestión planteada por el interesado, cual es la referente a la reposición a período voluntario de los recibos motivadores de la reclamación ante la Administración de Rentas Públicas, toda vez que el problema resulta inexistente, pues tal extremo ya fué aceptado antes de iniciarse el procedimiento en esta jurisdicción;

Considerando: Por lo que al primero de aquellos extremos se refiere, que al disponerse en el artículo séptimo de la ley de Utilidades que «se recaudará por medio de retención indirecta que en favor del Estado harán a sus acreedores respectivos las personas o entidades deudoras» las cuotas del número tercero de la Tarifa segunda, tal precepto legal establece una obligación para los prestatarios (deudores) de retener el importe de la Contribución que grava los intereses a los prestamistas (acreedores), obligación que viene impuesta a efectos de recaudación del tributo, quedando eliminada, por tanto, en aquellos deudores la figura de responsable indirecto o subsidiario y suficientemente delineada la responsabilidad directa de los mismos para con la Hacienda, sin que a ello se oponga la ley de Reforma tributaria de 1940, que al consagrar, reiterando un principio natural de moral contributiva («el que percibe la utilidad es quien debe pagar el tributo»), no modifica para nada lo en el texto regulador consignado;

Considerando: Con respecto al segundo de los problemas planteados, que el Real Decreto-ley de 2 de mayo de 1942 determinó en su artículo tercero que las Administraciones de Rentas Públicas, con vista de las fichas consistentes, practicarán en el mes de julio de cada año la liquidación correspondiente a la anualidad o parte de anualidad que tenga su vencimiento... «y ello sentado se hace preciso ver si las liquidaciones cuya prescripción se aduce están o no practicadas y comunicadas a Intervención y Tesorería dentro del plazo de cinco años que para la prescripción de cuotas establece el artículo 27 de la Ley de 22 de septiembre de 1922; y de ser así (como efectivamente lo es, ya que las mismas fueron comunicadas a Intervención y Tesorería en 1943, 1944 y 1945), no cabe argüir prescripción de las cuotas, en-

trando entonces en juego la prescripción de quince años que establece la ley de Administración y Contabilidad de primer de julio de 1911 para el cobro de «derechos liquidados»; prescripción que se hace preciso dejar sentado es distinta a la señalada en la ley de Utilidades para la «liquidación de cuotas».

El Tribunal acuerda desestimar la apelación interpuesta por don José López Martínez contra fallo del Tribunal Provincial de la jurisdicción de Madrid, fecha 19 de octubre de 1948, que se confirma, relativo a liquidación por el número tercero de la Tarifa segunda de la ley de Utilidades.

Lo que para conocimiento de don José López Martínez, y por desconocerse su domicilio, se expone este anuncio, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Supremo de Justicia), en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio.— El Abogado del Estado, Secretario, don Antonio Gimeno Sanz (rubricado).

(G. C.—4.997)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMIGÓN, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMÁS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO

Se pone en conocimiento de todos los agremiados de este Gremio Fiscal y especialmente para aquellos que están abonando o deben abonar por mensualidades la cuota que les ha correspondido, más el 5 por 100 de gastos de administración, fallidos, etc., que en la primera quincena del mes de noviembre se presentará al cobro en plazo voluntario el recibo que comprende la cuota y 5 por 100 de las mensualidades de noviembre-mayo.

Que igualmente, en la segunda quincena del indicado mes de noviembre se pondrá al cobro, en plazo voluntario, el recibo correspondiente a la mensualidad de diciembre, ya que el pago total del concierto deberá estar terminado el día 10 de diciembre próximo, por cuyo motivo es obligado el adelanto en el cobro de esta última mensualidad.

Pasados los anteriores plazos de pago voluntario, cada uno por el recibo que corresponda, tendrá el agremiado otros diez días inmediatamente siguientes a la terminación de aquél para hacer el pago con el recargo del 10 por 100.

Si pasado ese segundo plazo tampoco se hubiere hecho efectivo, se procederá a su exacción por la vía de apremio a través de la Agencia Ejecutiva de este Gremio Fiscal.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los agremiados y cumplimiento de las disposiciones legales al efecto, en especial el Estatuto de Recaudación vigente y demás de general aplicación.

Madrid, a 23 de octubre de 1956.— El Presidente, Felipe Ynzenga.

(G. C.—5.337) (O.—31.388)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES

Se pone en conocimiento de todos los agremiados de este Gremio Fiscal y especialmente para aquellos que están abonando o deben abonar por mensualidades la cuota que les ha correspondido, más el 5 por 100 de gastos de administración, fallidos, etc., que en la primera quincena del mes de noviembre se presentará al cobro en plazo voluntario el recibo que comprende la cuota y 5 por 100 de las mensualidades de noviembre-mayo.

Que igualmente, en la segunda quincena del indicado mes de noviembre se pondrá al cobro, en plazo voluntario, el recibo correspondiente a la mensualidad de diciembre, ya que el pago total del concierto deberá estar terminado el día 10 de diciembre próximo, por cuyo moti-

vo es obligado el adelanto en el cobro de esta última mensualidad.

Pasados los anteriores plazos de pago voluntario, cada uno por el recibo que corresponda, tendrá el agremiado otros diez días inmediatamente siguientes a la terminación de aquél para hacer el pago con el recargo del 10 por 100.

Si pasado ese segundo plazo tampoco se hubiere hecho efectivo, se procederá a su exacción por la vía de apremio a través de la Agencia Ejecutiva de este Gremio Fiscal.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los agremiados y cumplimiento de las disposiciones legales al efecto, en especial el Estatuto de Recaudación vigente y demás de general aplicación.

Madrid, a 23 de octubre de 1956.— El Presidente, Fernando Cascales Gil.

(G. C.—5.338) (O.—31.387)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas

Juanelo, 12.—Madrid

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ventas, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra «Necron» (S. L.), por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Utilidades 1.ª y 2.ª, por un importe de cuatrocientas setenta y dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (472.346,52), por principal, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

No habiendo sido posible notificar a la Entidad deudora el débito que se persigue, por resultar desconocida en el domicilio que como de la misma se hace constar en los documentos cobratorios, por la presente acuerdo proceder a la notificación del referido descubierto por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole a la Sociedad deudora a que se refiere el citado expediente que, a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en el referido periódico oficial, se le concede un plazo de diez días para hacer efectivo el importe del débito con recargo del 10 por 100 sobre el principal, y que, si deja transcurrir dicho plazo sin realizar el pago su importe le será exigido automáticamente con el 20 por 100 de recargo. Asimismo se le advierte que, a partir del plazo de los diez días que se le conceden para efectuar el pago con el 10 por 100 de recargo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se le concederá un nuevo plazo de ocho días para comparecer por sí o persona que le represente en el expediente que se tramita; apercibiéndole que, transcurrido dicho plazo será declarada en rebeldía la referida Sociedad y se continuará el procedimiento administrativo de apremio en la forma que preceptúa el citado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1956. M. M.-Avial.

(G.—439)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y

cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 441/55, carpeta número 857, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Salvador García Cobo, domiciliada en Madrid, calle Cristóbal Bordiu, núm. 35.

Una mesa de mostrador con tablero de mármol blanco, dos sillas de mesa de comedor y dos sillas; todo en uso corriente.

Tasados en la suma de cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cristóbal Bordiu, número 35, siendo su depositaria doña Manuela Cobo Cano.

(C.—12.876)

Expediente núm. 6.134/54, carpeta número 855, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Técnica Química Hispana, domiciliada en Madrid, calle Villaverde Bajo.

Un rectificador de corriente por sulfuro de cobre y magnesio para suministrar una corriente rectificada de 3.500 amperes y una tensión regulable de 8 a 10 voltios, de la Casa «B. Y. R.» (S. L.), con un grupo ventilador, en buen uso.

Tasado en la suma de cuarenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Villaverde, siendo su depositario don Eduardo García de los Ríos.

(C.—12.877)

Expediente núm. 6.730/54, carpeta número 845, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Torregrosa López, domiciliada en Madrid, Lechuga, núm. 7.

Una caja registradora, marca «Nacional», núm. 734974-452. X., perfecto estado de funcionamiento, 3.000 pesetas, y una balanza de 10 kilogramos de fuerza, marca «Magriña», en buen estado, 1.000 pesetas.

Tasadas en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Lechuga, núm. 7, siendo su depositario don José Fidalgo Fidalgo.

(C.—12.879)

Expediente núm. 5.855/54, carpeta número 859, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Pegamentos Españoles, domiciliada en Madrid, calle Cruz Verde, número 6.

Una caldera batidora, marca «Nacional», con motor de 2 HP, capacidad para 200 litros, en buen uso, 5.000 pesetas; un despacho, compuesto de mesa de seis cajones, un armario y librería, y dos sillas, 800 pesetas; dos mesas de despacho y dos cajones, digo, y dos sillas (las mesas: la una, con siete cajones, y la otra, con dos), todo ello en mal uso, 400 pesetas; un carro de mano para el transporte de materiales, en buen uso, 700 pesetas; una bicicleta corriente y en mal uso, 400 pesetas.

Tasados en la suma de siete mil treinta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cruz Verde, núm. 6, siendo su depositario don José Uzquiaino Méndez.

(C.—12.880)

Expediente núm. 1.603/55, carpeta número 882, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Domingo Malmierca Pedraz, domiciliada en Madrid, calle Amparo, número 2.

Una máquina de escribir, marca «Olimpia», núm. 221588.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Amparo, núm. 2, siendo su depositario don Domingo Malmierca Pedraz.

(C.—12.881)

Expediente núm. 4.752/54, carpeta número 843, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manipulados Siai, domiciliada en Madrid, calle Ilustración, núm. 12.

Una máquina de escribir, marca «Japy», núm. Z. 5021-98.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ilustración, núm. 12, siendo su depositario don Guillermo Celso Sánchez.

(C.—12.882)

Expediente núm. 4.858/54, carpeta número 763, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mariano Carrasquilla, domiciliada en Madrid, calle Palos de Moguer, núm. 30.

Una máquina de coser, industrial, marca «Singer», con motor acoplado de 1/6 HP, con capacidad de 4.000 puntos por minuto, en buen uso.

Tasada en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Palos de Moguer, número 30, siendo su depositario don Mariano Carrasquilla.

(C.—12.883)

Expediente núm. 4.824/54, carpeta número 774, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Vicente Andrés Sebastián, domiciliada en Madrid, calle Román Alonso, núm. 12.

Cinco bancos de carpintero con sus tornillos de aprieto, todo en uso corriente.

Tasados en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Román Alonso, número 12, siendo su depositario don Manuel Martínez.

(C.—12.884)

Expediente núm. 6.725/54, carpeta número 790, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Virginia López Ranero, domiciliada en Madrid, calle Arturo Soria, número 197.

Un piano, marca «Pleyel», 2.500 pesetas; otro piano, marca «Hausan», París, en buen uso, 2.500 pesetas; una cafetera exprés de dos portas, marca «Solenry», 2.500 pesetas; un tresillo tapizado en terciopelo color azul, 1.000 pesetas; una lámpara de cristal de ocho luces, 500 pesetas; una báscula, marca «Berkel», de 15 kilogramos de fuerza, 2.000 pesetas; una báscula de pie de 150 kilogramos, 400 pesetas; una batidora, marca «Solenry», 350 pesetas; tres faroles para una sola luz, sobre el mostrador de entrada, 150 pesetas; tres pies de toldos de hierro de tubo, 600 pesetas; veintitrés sillas de hierro, plegables, 900 pesetas; cien sillas de madera corriente, 1.500 pesetas; un molino de café «Solenry», con motor acoplado de un cuarto de caballo, 2.000 pesetas; una cocina de hierro, central, de cuatro hogares, 5.000 pesetas; setenta sillas de mimbre, 800 pesetas; treinta mesas plegables, de madera corriente, 900 pesetas; setenta y cuatro mesas de distintos tamaños, 1.700 pesetas; trece faroles de chapa y cristal, de una sola luz, adosados a la pared, 420 pesetas; quince veladores de hierro con mármol blanco, 1.050 pesetas; un tresillo forrado en tela marrón, tamaño regular, 500 pesetas; una lámpara de cristal de cinco luces, 200 pesetas; un armario vitrina con tres puertas, pintado en rojo, en madera corriente, para exposiciones, 400 pesetas.

Tasados en la suma de veintisiete mil ochocientas setenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Arturo Soria, número 197, siendo su depositario don José Menocal Vega.

(C.—12.885)

Expediente núm. 2.393/53, carpeta número 775, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Fernández Lean, domiciliada en Madrid, calle Cava Baja, número 24.

Una báscula, marca «Cty», de capacidad hasta 20 kilogramos, núm. 125706, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 3.500 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 105.646, de carro gran-

de, 4.000 pesetas; un reloj de pared, marca «D. Fajardo», 400 pesetas; una mesa de despacho, estilo Renacimiento, en buen uso, con cubierta de luna y cinco cajones, 1.300 pesetas.

Tasados en la suma de nueve mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cava Baja, núm. 16, siendo su depositario don Fidel Sillón Redón.

(C.—12.886)

Expediente núm. 3.266/54, carpeta número 880, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan Torres García, domiciliada en Madrid, calle Camino Valde-rrivas, núm. 4.

Dos mesas de despacho.

Tasadas en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, camino de Valderrivas, núm. 4, siendo su depositario don José Torres García.

(C.—12.887)

Expediente núm. 4.093/53, carpeta número 407, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa E. A. S. O., S. L., domiciliada en Madrid, calle Embajadores, número 232.

Un torno, marca «Tor», alemán, número 2216, con motor acoplado de 2 HP número 6.917, 40.000 pesetas; un torno, marca «Elsa», núm. 114261, con motor acoplado de 1 HP, 17.000 pesetas; un torno, marca «Indig», con motor acoplado marca «A. E. C.», de 1 HP, número 48618, 16.500 pesetas; una tijera de mano, 1.200 pesetas; una piedra esmeril con motor acoplado de 1/4 HP, 1.050 pesetas.

Tasados en la suma de setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, número 232, siendo su depositario don Mateo Matute Pérez.

(C.—12.888)

Expediente núm. 658/52, carpeta número 90, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Forgas y Font, S. A., domiciliada en Madrid, calle Belén, núm. 15.

Un martillo pilón, tipo M. F., de cuarenta y dos kilos, 20.000 pesetas; una prensa, marca «Berbar», de 25 toneladas, en perfecto estado de funcionamiento, 12.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Belén, núm. 15, siendo su depositario don Antonio Velázquez.

(C.—12.889)

Expediente núm. 2.651/52, carpeta número 203, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Domínguez Gabriel, domiciliada en Madrid, paseo de los Olmos, núm. 10.

Dos máquinas pulidoras, 4.700 pesetas; una máquina de taladrar, 5.200 pesetas; un motor de corriente alterna, de 200 voltios, 2.100 pesetas; un tornillo de hierro, grande, de mecánico, 500 pesetas.

Tasados en la suma de doce mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de los Olmos, número 10, siendo su depositario don José Domínguez.

(C.—12.890)

Expediente núm. 88/55, carpeta número 56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Yesos y Escayolas Humanes, domiciliada en Madrid, calle Zorrilla, núm. 13.

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», núm. 205.134; cinco mesas de despacho, 3.000 pesetas; un motor de aceite pesado, marca «Korting», de una fuerza de 45 HP, señalado con el número 71736 V., el cual mueve toda la maquinaria de la fábrica, 50.000 pesetas; un motor eléctrico de 40 HP, de la Casa Eléctrica de Bilbao, con su transmisión

correspondiente, para trabajo de piedra, 17.000 pesetas; una máquina de escribir, marca «Smith Bros», núm. 205134, pesetas 2.000; una mesa de despacho en madera corriente, con catorce cajones, 500 pesetas; una estantería para material, con seis entrepaños, 75 pesetas; un perchero de árbol en madera corriente, 50 pesetas; una mesa de despacho con tres cajones, madera corriente, 200 pesetas; una mesa auxiliar pequeña, 50 pesetas; un fichero de madera con ocho cajones, 360 pesetas; una mesa para máquina de escribir, con un cajón, 50 pesetas; un sillón de despacho, 65 pesetas; otro sillón, madera curvada, 70 pesetas; dos silleros con asiento y espalda de cuero, 220 pesetas; cuatro sillas con asiento en cartón piedra y otras cuatro más con asiento de madera, 120 pesetas.

Tasados en la suma de setenta y tres mil setecientos sesenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Zorrilla, núm. 13, siendo su depositario don Tomás Le-grand Fernández.

(C.—12.891)

Expediente núm. 5.604/52, carpeta número 171, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mármolos Modelo, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, núm. 27.

Una máquina de calcular, marca «Origina Odhner», núm. B. 261.057, en buen uso, 3.000 pesetas; una máquina de serrear mármol hasta 10 m., completa de accesorios, y cuatro motores (dos en la parte superior, uno de 3/4 HP y otro de 10 HP, y otros dos iguales en su parte inferior), en perfecto estado de funcionamiento, 150.000 pesetas.

Tasados en la suma de ciento cincuenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Mondéjar, núm. 27, siendo su depositario don Antonio Ramírez Serna.

(C.—12.892)

Expediente núm. 1.222/55, carpeta número 1.070, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Carnar, domiciliada en Madrid, calle Doña Urraca, núm. 32.

Una máquina de taladrar, con motor acoplado de un HP, núm. 39.153, 5.000 pesetas; un reloj de pared esmaltado en blanco y un aparato de radio marca «Telefunken», 1.700 pesetas; una rectificadora portátil para acoplamiento al torno de marca «Nacional», con motor acoplado de un HP, en perfecto estado de funcionamiento, 4.500 pesetas; una máquina cepilladora, marca «Saciacia» L. 300, con motor acoplado de un HP, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento, 9.000 pesetas.

Tasados en la suma de veinte mil veintiseis pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Doña Urraca, número 32, siendo su depositario don Carlos Ibáñez Francois.

(C.—12.893)

Expediente núm. 5.323/54, carpeta número 1.071, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Mariano Rodríguez Martín, domiciliada en Madrid, calle Vizcalnos, número 36.

Una máquina de sierra de cinta de 0,60, con motor acoplado de dos HP, marca «La Industrial Mecánica», J. Abrán, de Zaragoza, en buen uso.

Tasada en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Vizcalnos, núm. 36, siendo su depositario don Mariano Rodríguez Martín.

(C.—12.894)

Expediente núm. 1.500/55, carpeta número 1.034, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Bar Tortosa, domiciliada en Madrid, calle paseo de las Delicias, núm. 4.

Un aparato de radio de seis lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, sin marca ni número, 1.000 pesetas; un comedor, compuesto de mesa, aparador con luna en la parte superior, vitrina de dos

cuerpos y seis sillas tapizadas en pana roja, en buen uso todo, 2.500 pesetas; un reloj de péndola, con caja de madera, 500 pesetas; un armario de madera de tres cuerpos, con tres puertas (las dos laterales tienen luna interior), buen uso, 2.000 pesetas.

Tasados en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de las Delicias, núm. 4, siendo su depositaria doña María Alonso.

(C.—12.895)

Expediente núm. 2.272/55, carpeta número 995, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Cervecería Alemana, domiciliada en Madrid, plaza de Santa Ana, número 6.

Una cafetera exprés, marca «Oyazum», de cuatro portas.

Tasada en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza de Santa Ana, número 6, siendo su depositario don José González Sánchez.

(C.—12.896)

Expediente núm. 6.280/54, carpeta número 992, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Isidro Yubero Amor, domiciliada en Madrid, calle Ribera de Curtidores, núm. 16.

Un aparato de medidas de aparatos de radio, marca «Radiométrico».

Tasado en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ribera de Curtidores, núm. 16, siendo su depositario don Isidro Yubero Amor.

(C.—12.897)

Expediente núm. 4.545/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ramón Montoto Nieto, domiciliada en Madrid, calle Bolsa, núm. 14.

Un compresor de tipo ideal, con barómetro, marca «Ingersco Rand», modelo «Geal», núm. 29.228, con motor de HP y 1.420 revoluciones, en buen uso.

Tasado en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Bolsa, núm. 14, siendo su depositaria doña Mercedes Sánchez González.

(C.—12.898)

Exhorto núm. 1.469/56, a instancia de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Cádiz, contra la Empresa Edificaciones y Contratas, con domicilio en Madrid, Alcalá, núm. 17.

Una hormigonera, marca «Emica», tipo 20, núm. 3.104, con motor acoplado marca «Fita», de tres HP, capacidad de 1/4 de metro cúbico, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyo bien se encuentra depositado en las obras que la Empresa Edificaciones y Contratas está realizando en la calle de Francisco Santos.

(C.—12.899)

Exhorto núm. 1.269/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Toledo, contra la Empresa Pablo Canto Iniesta, con domicilio en Madrid, paseo del Prado, núm. 26.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. 40, de 90 espacios, número 145079, buen uso, 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho de 1,10 m. cuadrados, con 16 cajones y luna en su parte superior, buen uso, 1.200 pesetas.

Una mesa de dibujo de 2 por 1 m., madera corriente, 200 pesetas.

Un archivador de planos con diez cajones, buen uso, en tamaño grande, pesetas 1.500.

Dos ficheros metálicos (uno de ellos con cinco cajones y otro con cuatro), 6.000 pesetas.

Un armario librero, madera corriente, de 3 por 3 m., 900 pesetas.

Un tecnógrafo con tablero de dibujo, 600 pesetas.

Un despacho estilo español, compuesto de mesa, armario, librería con cristalería

artística y sillón, en buen uso, 1.200 pesetas.

Dos sillones forrados con gutapercha, mal uso, 200 pesetas.

Cuatro sillas con asiento forrado en raso color rojo, uso corriente, 150 pesetas.

Una lámpara de bronce, pequeña, de tres brazos, 250 pesetas.

Una máquina de calcular, marca «Trunhpater», alemana, núm. 57496, en buen uso, 4.000 pesetas.

Tasados en la suma de diecinueve mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de paseo del Prado, número 26, siendo su depositario don Enrique Vicente Ros.

(C.—12.900)

Exhorto núm. 1.404/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo núm. 2, de Córdoba, contra la Empresa Mongava, Sociedad Limitada, con domicilio en Federico Rubio, núm. 59.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicon 80, último modelo, núm. 373214, 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho, 800 pesetas.

Un sillón, 200 pesetas.

Tasados en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Federico Rubio, número 59, siendo su depositario don José Pedro Miembro.

(C.—12.901)

Exhorto núm. 1.276/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Segovia, contra don Angel Ruiz Rey, con domicilio en Madrid, Conde del Valle de Suchil, núm. 8.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicon, modelo 80, número 3666461, de 160 espacios.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Conde del Valle de Suchil, núm. 8, siendo su depositario don Tomás Jiménez Vaquero.

(C.—12.902)

Exhorto núm. 496/55, a instancia de la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Vizcaya, contra la Empresa Distribuidora Cinematográfica Ballesteros, con domicilio en Madrid, García de Paredes, número 76.

Diez lámparas de proyección de tres kilovatios cada una.

Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de García de Paredes, número 76, siendo su depositario don Javier Sánchez Barreto.

(C.—12.903)

Exhorto núm. 1.085/53, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Vizcaya, contra la Empresa Distribuidora Cinematográfica Ballesteros, con domicilio en Madrid, García de Paredes, núm. 76.

Cinco proyectos completos de un kilovatio cada uno, 2.000 pesetas.

Tasados en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de García de Paredes, núm. 76, siendo su depositario don Joaquín Santos Barreto.

(C.—12.904)

Exhorto núm. 1.126/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Jaén, contra don Tomás Ortín Gil, con domicilio en Madrid, Blasco de Garay, núm. 65.

Un despacho en madera de caoba, compuesto de armario librería de tres cuerpos y una mesa con tapa de luna, de 130 por 70, con tres cajones, 4.000 pesetas.

Una sillonería, compuesta de sofá, dos sillones y seis sillas tapizadas en raso verde, 3.000 pesetas.

Tasados en la suma de siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Blasco de Garay, número 65.

(C.—12.905)

Prima núm. 37/54, a instancia de La Unión y El Fénix Español, contra Mármolos M. S. A., con domicilio en

Madrid, Marqués de Mondéjar, número 27.

Una máquina pulidora de mármol, con motor acoplado de dos HP, marca «Hijos de Ciudad de Antequera», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Marqués de Mondéjar, núm. 27, siendo su depositario don Antonio Ramírez Serna.

(C.—12.906)

Prima núm. 257/55, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra César A. Otero Aguado, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 4.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», uso corriente, de 80 espacios. Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de plaza de las Cortes, núm. 4, siendo su depositario el interesado.

(C.—12.907)

Prima núm. 252/55, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Antonio Carrasco Pierto, con domicilio en Madrid, Viriato, núm. 28.

Una máquina de coser guarnecido de calzado, marca «Singer», tipo industrial, número 2835889, en buen uso.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Viriato, núm. 28, siendo su depositario don Serafín Bazo Martín.

(C.—12.908)

Prima núm. 248/55, a instancia de la Compañía de Seguros Plus Ultra, contra doña Manuela Ruiz Carro, con domicilio en Madrid, Blasco de Garay, número 34.

Una máquina registradora, marca «National», eléctrica, núm. 842 por E-1679244, hasta 99,95 pesetas.

Tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Blasco de Garay, número 34, siendo su depositaria doña Concepción Laurín Plaza.

(C.—12.909)

Prima núm. 253/55, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Julio Requena Rodríguez, con domicilio en Madrid, Barquillo, núm. 20.

Un tresillo forrado en terciopelo azul, compuesto de sofá de dos plazas y dos butacas, en buen uso.

Tasado en la suma de ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Barquillo, número 20, siendo su depositario don Julio Requena Rodríguez.

(C.—12.910)

Prima núm. 115/56, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Juan Hernández Escribano, con domicilio en Madrid, José Antonio Acuña, número 10.

Tres bancos de carpintero con sus correspondientes tornillos de aprieto y herramientas, 200 pesetas unidad, 600 pesetas.

Una piedra de afilar, de 0,50 de diámetro, accionada a pedal, 125 pesetas.

Tasados en la suma de setecientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de José Antonio Armona, núm. 10, siendo su depositario Leonardo Gallego González.

(C.—12.911)

Prima núm. 223/55, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Miguel Blanco González, con domicilio en Madrid, Ceuta, núm. 13.

Una taladradora eléctrica de la Casa «Casal», en buen estado y perfecto funcionamiento.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Ceuta, núm. 13,

siendo su depositario don Francisco Fernández Pérez.

(C.—12.912)

Prima núm. 137/55, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Ignacio Martín Margalet, con domicilio en Madrid, Santa María, número 27.

Un saloncito, compuesto de tres sillones forrados en tela azul, dos sillones de caoba forrados en pana verde, dos sillas de haya forradas en tela azul a juego con los sillones, una mesita de centro de madera color nogal, una araña de seis brazos y un mueble bar chapado en nogal.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Santa María, número 27, siendo su depositario don Ignacio Martín Margaret.

(C.—12.913)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.—(Es copia.)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en las providencias de esta fecha, y en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a tercera pública subasta y sin sujeción a tipo los bienes embargados y tasados a las empresas que a continuación se reseñan:

Prima núm. 14/56, a instancia de Covadonga, S. A., contra la Vidriera Española, con domicilio en Madrid, Modesto Lafuente, núm. 47.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 41281, de 120 espacios, en buen uso, 4.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos (uno con cinco cajones y otro con cuatro), tamaño mediano, 3.000 pesetas.

Un armario librería de dos cuerpos, uno con cierre de persiana y el otro de dos puertas de cristal, en buen uso, 600 pesetas.

Una mesa de despacho, madera corriente, con siete cajones, 400 pesetas.

Tasados en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Modesto Lafuente, núm. 47, siendo su depositaria Margarita de Escribano.

(C.—12.914)

Prima núm. 435/54, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Rafael Benito Santacruz, con domicilio en Madrid, Valverde, núm. 20.

Un aparato de radio, tipo americano, de cinco válvulas, 1.000 pesetas.

Una mesa cuadrada en madera de haya, barnizada a muñeca a su color, 400 pesetas.

Un aparador de un cuerpo, con tres cajones y dos trampillas, en madera de haya, 600 pesetas.

Un trincherero haciendo juego al anterior, 450 pesetas.

Seis sillas con el asiento tapizado, en madera de haya, 600 pesetas.

Una mesa despacho en madera de pino, con siete cajones, barnizada en caoba, 500 pesetas.

Un armario biblioteca con varios libros de decoración, en madera de pino teñido en caoba, 1.000 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, con luna en su parte central, en madera de haya, 1.750 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, en madera de haya, con tres lunas biseladas, teñido en palo santo, 1.750 pesetas.

Una báscula de plataforma de 500 kilos de fuerza, marca «Pibemal», 250 pesetas.

Una engletadora para hacer los engletes, 300 pesetas.

Cuatro bancos de carpintero, 400 pesetas.

Un sofá tapizado en seda, 200 pesetas.

Tasados en la suma de ocho mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Valverde, número 20.

(C.—12.915)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, siendo su depositario, digo, el próximo día 6 de noviembre, a las once y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor efectivo de tasación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca.

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, y en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados a las empresas que a continuación se reseñan:

Prima núm. 74/56, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Federico Rodríguez Pérez, con domicilio en Madrid, José Antonio, número 32.

Un tresillo forrado en cuero color marrón, en buen uso, 500 pesetas.

Tres máquinas de coser, tipo industrial, marca «Singer», accionadas a pedal, en perfecto estado de funcionamiento, números F.3517871, F.6372350 y 16-F. 24, 3.000 pesetas.

Tasadas en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de José Antonio, número 32, siendo su depositario don Antonio Alonso Barrera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente, con el visto bueno de

Su Señoría, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(C.—12.916)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CRDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, 23, con el número 713, de 1956, a instancia de Ricardo Muñoz Suay y Carmen Pageo Marín-Espinosa, sobre salarios, por la presente se cita al demandado don Carlo Infascelli (Roma Films), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 6 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia, así como que se encuentra a su disposición en Secretaría la correspondiente copia de demanda.

Madrid, a 15 de octubre de 1956.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—5.255)

(I.—164)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco González Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 151, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.834)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Lázaro Palomar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 142, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.835)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Constantino Lamas Tello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 143, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que

le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.836)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don César Mata Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 144, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.837)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Moggollón Pedraza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 145, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.838)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Faustino Pérez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 146, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.839)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Baldomero Albendea Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 192, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.840)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Pérez Hurtado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 189, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.842)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Redondo Jereduz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 188, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.843)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Matanzas Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 187, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.844)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Marcelino Moya Don-gil, contra don Manuel Gómez García, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina de picar carne y dos balanzas de seis y diez kilos de fuerza, por el tipo de ocho mil novecientas pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez

por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes embargados es don Aurelio Mendigudía Lamadrid, domiciliado en Madrid, calle del Naranjo, número dos, segundo, empleado del deudor, domiciliado en Guadalajara, calle del Doctor Mayoral, número diez.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—6.225)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por el Procurador señor Alvarez Llopis, en representación de don Dionisio Céspedes García, contra don Benito López Ruano, representado por el Procurador señor Zulueta, y con el señor abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la nuda propiedad de los valores embargados al señor Céspedes, que son los siguientes:

143.500 pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior, al cambio de 82 por 100, tasado en un líquido de 117.670 pesetas.

42 acciones «El Águila», a que asciende el total de los depósitos de esta naturaleza, al cambio de 606 por 100, tasado en un líquido de 127.260 pesetas; y

100.00 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, 1951, al cambio de 100,20 por 100, tasado en 100.200 pesetas.

Se hace constar que la usufructuaria de estos valores tiene una edad superior a setenta años.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos valores salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de doscientas treinta y dos mil novecientas sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.956)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Procurador señora Ruiz de Clavijo, en representación de doña Isabel, doña Manuela, don José, doña Milagros y doña Soledad Ollas Palacio, contra doña Mauricia Vicente Pinilla, doña María, don Emilio, doña Susana, doña Carmen y don Andrés Méndez Vicente, sobre pago de pesetas, se sacan a la ven-

ta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes

Fincas

I.—Casa en la calle del Generalísimo Franco, en la que se la distingue con el número dieciocho; esta casa está formada de dos cuerpos, uno exterior y otro interior, que los separa únicamente el pequeño corral de vecindad, pero en completa y continua comunicación. El cuerpo exterior consta de portal de aire, planta baja, principal y segundo, teniendo también sotabanco; en la planta baja existe una tienda con su mostrador de mármol, trastienda, patio, un pozo medianero de aguas claras con la casa contigua de don José Catarineu Ibarra y otras piezas, y además, una puerta al corral de vecindad, con derecho y servidumbre a utilizar el mismo; los pisos principal y segundo se hallan distribuidos en varias piezas y dependencias para habitárlas. El cuerpo interior también se compone de planta baja y principal, teniendo la primera un local para almacén, que hoy se halla destinado a saladero y depósito de tocino, una cuadra, un corralito, otras dependencias y pozo de aguas claras, que antes fué noria, y la planta principal se halla preparada para vivienda. Toda la casa ocupa en planta baja una extensión superficial de dos mil cuatrocientos setenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa y dos metros cuadrados treinta y ocho decímetros y cuarenta y cinco centímetros; linda: por la derecha, entrando, con otra casa de don Manuel Méndez; izquierda, la de don José Catarineu Ibarra, y por la espalda, con corrales de las casas de doña Fabiana de Calzada, del teatro Salón Cervantes, y patio de los herederos de don Pablo Gordo Morés. En la planta baja de esta finca hay instalada una industria de fabricación de embutidos y de venta de carnes frescas y saladas, existiendo como pertenecientes a dicha industria los utensilios y maquinaria de picar carne, marca «Alexandever», de 1 HP; otra para cortar fiambre, accionada a mano; otra para picar cebolla y otra de embutir, ambas también accionadas a mano, y tres balanzas automáticas de ocho kilogramos cada una, las tres de la marca «Mobba». Inscrita en el tomo 87, folio 80, finca número 3.654 de Alcalá de Henares.

II.—Otra casa en la misma calle, señalada con el número dieciséis. Consta de planta baja, destinada a tienda, piso principal, segundo y buhardilla. El área que ocupa tiene una figura irregular de diecisiete lados, y su extensión superficial es de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados y siete octavos de otro, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros y treinta y dos decímetros, también cuadrados, de los que trescientos cincuenta y un pies y once dieciseisavos de otro corresponden a los soportales públicos, debiendo advertir que la casa medianera de la derecha se introduce, en piso bajo y en propiedad de la que se describe, doscientos treinta y cinco pies, y ésta se introduce en la medianería de la de la izquierda setenta y nueve pies y once dieciseisavos de otro, siendo ambas introducciones por la línea de fachada y del portal público. Toda la finca linda: por la derecha, entrando, con la casa número catorce, de don José Prieto y don Mateo Madrugal; izquierda, la número dieciocho, anteriormente descrita, y espalda o testero con la de dichos señores Prieto y Madrugal, y otra de don Manuel de Maruri Aguirre. Esta casa tiene derecho a medio cuartillo de agua de los catorce que como sobrantes de las fuentes públicas se habían adjudicado a la Obra Pía de la Escuela de Niños Pobres, de cuya fundación era Patrono el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Inscrita en el folio 128, finca número 3.571 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

III.—Finca destinada a cebadero de ganado de cerda en la calle de la Pescadería, señalada con el número quince. Se compone de una edificación dividida en tres cuerpos, dos de ellos, que son los laterales, de planta baja destinada a cebadero, y el del centro, de plantas baja y principal, siendo la primera un gran portal de entrada a la finca, y la segunda, una pequeña vivienda y almacén de piensos; a la espalda de la edificación hay un patio con dos comedores y demás necesario para la industria a que se dedica. Toda la finca ocupa una superficie de quinientos metros

cuadrados treinta y cinco decímetros y veintinueve centímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pies cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros y el resto al patio, y linda: por su frente, con la calle de la Pescadería; por la derecha, entrando, finca de don Julián Sánchez; izquierda, otra de don Mariano García, y fondo, huerta del Depósito de Caballos Sementales. Inscrita en el mismo Registro al folio 117, folio 16, finca núm. 5.340.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en las cantidades de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas la primera finca descrita; la misma cantidad, la segunda finca, y noventa mil pesetas la tercera de las fincas, y cuyos tipos de subasta son el setenta y cinco por ciento del importe respectivo de cada una de las fincas en la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a los mismos.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.219)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de don José Honrubia Anaya, contra don Manuel Alonso Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta de nuevo, en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada, siguiente:

«Finca en término de Zamora. Tierra, que antes fué viña de cuarta clase, en El Polvorín, polígono noventa y ocho, parcela primera, de cabida quince áreas o mil quinientos metros cuadrados, que linda: por el Norte, carretera de Zamora a Tordesillas; Sur, camino viejo de Coreses; Este, calle A del plano del Ensanche, y Oeste, calle de Prado Tuerto. Actualmente, y a consecuencia del plano del Ensanche de la capital, esta finca ha pasado a ser solar, situado en la primera Zona del Ensanche de Zamora. Linda: por el Norte, con la avenida de Italia (antes carretera de Zamora a Tordesillas), en línea de once metros cinco centímetros; al Sur, con el camino viejo de Coreses, en una línea sinuosa de cincuenta y siete metros con setenta centímetros, aproximadamente; al Este, con la calle de la Argentina (antes ca-

lle A del plano del Ensanche), en línea de cincuenta y un metros veinte centímetros, teniendo el frente al otro lado de la calle el Pabellón de Casados del edificio propiedad del Patronato de Casas Militares, y al Oeste, con la calle de Arapiles (antes de Prado Tuerto), en línea de cincuenta y dos metros, y que da al otro lado de la calle, y, enfrente, la fachada posterior del edificio de Obras Públicas».

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Zamora, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de ambos Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Zamora.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante a titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco. (Rubricado).—El Juez de primera instancia, firmado: José María Miguel Pinillos. (Rubricado).

(A.—6.223)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate, dictada en los autos ejecutivos que ante el expresado Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Buena Ventura Ronco Robledo, contra don Pablo de las Heras Fernández, propietario de «La Vasco Riojana-Transportes», sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, y término de ocho días, la venta en pública subasta de un camión, marca «Hispano-Suiza», matrícula de Madrid, número 67.785, embargado a dicho deudor.

Del referido camión es depositario el propio deudor, que tiene su domicilio en esta capital, calle de la Bolsa, número tres, Agencia de Transportes; y para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, en que el expresado camión ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.224)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Atlántico, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra S. R. C. Sres. Luch Hermanos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un disco para cortar mármol, con motor eléctrico acoplado de 15 HP, número 10.608, amperes 3.832, voltaje 220/180 trifásico, corriente 50 periodos, tipo R. D. 1.014, r. p. m. 1.425, de Bilbao.

Una máquina para pulir mármol, con motor acoplado de 2 HP, núm. 11.623, de la Casa Lancor, de Bilbao, trifásico, corriente alterna, de 50 periodos.

Dos artes para cortar bloques de mármol, a las que se puede acoplar motor, que ahora no tienen, con su cuadro de mandos, ruedas y juegos de correas, ya que trabaja a transmisión.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el pueblo de Móstoles, calle Madrid, dieciséis, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.227)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día por don Manuel Sánchez Camargo, Juez muni-

cipal número once, de esta capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta capital, en nombre y representación de doña Teresa y don Joaquín Piqué Piqué, contra otros y los ignorados herederos de doña María Ramos Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo derecha inferior de la casa número dieciocho de la calle de Alvarado, de esta capital, se emplaza a dichos ignorados herederos, para que en el término improrrogable de seis días se personen en autos, si a su derecho vienen convenir; apercibiéndoles que, si no lo verifican, se continuará el procedimiento en su rebeldía, y haciéndoles saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.205)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Germán Domínguez Casado, en nombre de don Manuel Alberite Macein, contra don Félix Cañas Sacristán, sobre reclamación de quinientas treinta y cinco pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, que a continuación se relacionan:

Un aparato de radio, marca «Iberia», serie E-35, de cinco lámparas, M.º 444.

Un mueble de madera de pino, de un cuerpo (aparador), con dos cajones y dos puertas, pintado de nogalina.

Tres sillas de madera.

Una mesa de comedor, en madera de pino, de forma cuadrada.

Para dicha subasta se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido justipreciados los bienes expresados en la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Al mismo tiempo se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona y domicilio de la parte demandada, calle de ronda de Toledo, número doce, patio, puerta número doce, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.226)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de doña Pilar Amigó González, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y On-

dovilla, contra doña Sagrario Cuadrado y los ignorados herederos, si los hubiere, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Pilar Amigó González, representada por el Procurador don Manuel de la Llave Sierra; y de la otra, como demandada, doña Sagrario Cuadrado, y a los ignorados herederos, si hubiese, sobre resolución de contrato de arrendamiento; cuantía, tres mil trescientas sesenta pesetas, y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Pilar Amigó González, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda, hoy quinto izquierda, de la casa número seis de la calle de Arriaza, de esta capital, condenando a la demandada doña Sagrario Cuadrado, así como a los ignorados herederos, si los hubiere, de don Francisco Martínez de la Riva Villegas, a que desalojen y dejen libre y a disposición de la propiedad el piso antes dicho dentro del término de cuatro meses; apercibidos que de no verificarlo serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles expresamente las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Sagrario Cuadrado, así como a los ignorados herederos, si los hubiere, de don Francisco Martínez de la Riva Villegas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.208)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal que sobre desahucio se siguen en este Juzgado a instancia de don José Couret y Ouset, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jesús Fernández Pacheco, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Couret y Ouset, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza; y de la otra, como demandado, don Jesús Fernández Pacheco, sobre desahucio por falta de pago y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José Couret y Ouset, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jesús Fernández Pacheco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo C de la casa número seis de la calle de Santa Ana, de esta capital, con apercibimiento al demandado para que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de su dueño, pues, caso contrario, será lanzado del mismo y a su costa, imponiéndole, además, las causa-

das en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para la notificación al demandado se expidan los correspondientes edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Fernández Pacheco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.214)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de doña María del Carmen y doña Mercedes Alameda Palacios, contra otros y doña Carmen Gómez Becerra, viuda de García, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña María del Carmen Alameda Palacios, mayor de edad, soltera, sus labores, y doña Mercedes Alameda Palacios, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Eusebio Martínez de Simón, y ambas representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; y de la otra, como demandados, doña Blasa Concepción Eito Campos, mayor de edad, sus labores; doña Carmen Gómez Becerra, mayor de edad, viuda; don Julio E. Ardilla, don Domingo Alonso Aparicio, don José Amores, doña María Pérez, doña Rufina Amores, doña María Amores y doña Pilar Amores, todos, a excepción de la primera, constituidos en rebeldía, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de doña María del Carmen, doña Mercedes Alameda Palacios, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sexto B de la casa número treinta y cinco de la calle de paseo del Marqués de Zafra, de esta capital, condenando a los demandados doña Carmen Gómez Becerra, doña Blasa Concepción Eito Campos, don Julio E. Ardilla, don Domingo Alonso Aparicio, don José Amores, doña María Pérez, doña Rufina Amores, doña María Amores y doña Pilar Amores a que desalojen dicha vivienda en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Honorio J. Molina (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Gómez Becerra, viuda de García, que se encuentra en gnorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Oficial habilitado, Honorio J. Molina.

(A.—6.209)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Eugenio Gómez Gómez y otros, representados por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra doña América Puerto Revilla y los ignorados herederos de doña Angeles Puerto Revilla, sobre resolución de contrato; en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Angeles Puerto Revilla, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Herminas Alvarez Quintero, tres, para contestar a la demanda contra ellos formulada; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Angeles Puerto Revilla, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.206)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número doscientos sesenta y siete, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Gabriel Hernández Pla, a nombre de «Conserva Campofrío» (Sociedad Anónima), contra «Mantequería Burgalesa», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina registradora «National», sin número a la vista.

Una balanza «Mobba», de tres kilogramos de fuerza.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de siete mil doscientas cincuenta pesetas, encontrándose depositados en poder de don Francisco Alvarez Blanco, calle de Monedero, número seis (Usera).

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece del próximo mes de noviembre, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.222)

JUZGADO NUMERO 24**EDICTO**

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición instado por don Dionisio Sánchez Díaz, en contra de doña Adela Mediano, don Julio Arre-

dondo y las ignoradas personas que se crean con derecho en la prórroga de contrato de arrendamiento por la muerte de don Manuel Aceña, sobre resolución de dicho contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Dionisio Sánchez Díaz, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en esta jurisdicción, calle de Pensamiento, número trece, representado y defendido por el Letrado don Cesáreo Pérez Abascal; y de la otra, y como demandados, doña Adela Mediano Franguera, mayor de edad, viuda, sus labores, y don Julio Arredondo Fernández, mayor de edad, casado, cuya profesión se ignora, e ignoradas personas que se crean con derecho en la prórroga del contrato de arrendamiento por muerte de don Manuel Aceña, todos ellos en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la calle de San José, número trece, hoy Pensamiento,

Fallo

Que estimando la demanda de don Dionisio Sánchez Díaz, contra doña Adela Mediano Fraguera, don Julio Arredondo Fernández y contra cualquier persona que se crea con derecho a suceder al fallecido don Manuel Aceña Blasco en el arriendo que tenía conferido, debo declarar y declarar resuelto y sin efecto el pacto en cuestión, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a desalojar el piso a que hace relación, enclavado en el número trece de la calle Pensamiento, quienes de entre éstos lo ocupen, dejándolo libre y a disposición del actor en el término de seis meses, con apercibimiento de ser lanzados si voluntariamente dejaran de hacerlo, e imponiéndoles las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández.

Publicación

Dada, leída y publicada fué el día de su fecha.—Galán (rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a las ignoradas personas que se crean con derecho en la prórroga del contrato de arrendamiento referido, por la muerte de don Manuel Aceña, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Bernardino Hernández.

(A.—6.203)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 30.121, por 16.000 pesetas, de fecha 9 de marzo de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de octubre de 1956.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—6.221)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DE... ESQUERDO, 4